



Región de Murcia

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCION DE 10 DE JUNIO DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA OBTENER PERMISOS PARCIALMENTE RETRIBUIDOS.

Por Orden de la Consejería de Educación y Cultura, de 29 de junio de 2006 (BORM. de 12 de agosto), se establecieron las condiciones de disfrute del permiso parcialmente retribuido previsto en el objetivo de mejora de las condiciones de trabajo del profesorado acordado en el Pacto Social por la Educación en la Región de Murcia.

A la vista de la solicitudes presentadas, no ha sido necesario designar la comisión de selección, de conformidad con el apartado 5 de la citada Orden, para otorgar dichos permisos mediante concurso de méritos, aplicando el baremo anexo I de la Orden de convocatoria. En consecuencia, una vez comprobados el cumplimiento de los requisitos por los aspirantes.

RESUELVO:

PRIMERO.- Publicar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para obtener permisos parcialmente retribuidos. Dicha relación figura como anexo a esta Resolución.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 6 de la Orden de convocatoria de 29 de junio de 2006, se establece un plazo de diez días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de esta Resolución, para que los interesados puedan efectuar las posibles reclamaciones a la citada relación provisional. Dichas reclamaciones se dirigirán al Director General de Recursos Humanos y se presentarán, preferentemente en el Registro General de esta Consejería, en el Registro General de la Comunidad Autónoma de Murcia, en las Oficinas de registro relacionadas en la Orden de 28 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda, por la que se hace pública la relación de oficinas de registro de la Administración Regional de Murcia y se establecen los días y horarios (BORM de 20 de julio), o en cualquiera de las dependencias a las que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TERCERO.- Asimismo, durante el mismo plazo indicado en el apartado anterior, los candidatos podrán presentar renuncia total a su solicitud de acogerse al permiso parcialmente retribuido, conforme al modelo anexo IV de la Orden de convocatoria.

CUARTO.- Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo, en el plazo de un mes, según lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Fdo.: José María Ramírez Burgos.